

## EL CONCEJO MUNICIPAL

### Considerando:

**Que**, el Art. 84, de la Constitución de la República dispone que todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades;

**Que**, el Art. 238 de la Carta Magna establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

**Que**, el numeral 5 del Art. 264 ibídem prevé que los gobiernos autónomos municipales tiene la competencia exclusiva de: *"Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras"*;

**Que**, el Art. 57, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), le atribuye al concejo municipal la facultad de crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecuta;

**Que**, el Art. 322 del COOTAD determina que los concejos municipales aprobarán ordenanzas, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros;

**Que**, el Concejo Municipal el 27 de octubre de 2009, aprobó en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y de las Ferias Libres del cantón Zaruma;

**Que**, es sumamente importante realizar una revisión al porcentaje de incremento anual al canon de arrendamiento de los locales o puestos de los mercados municipales de Zaruma, con el fin de garantizar una eficiente administración para la prestación de servicios a la ciudadanía; y,

En uso de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

### **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y DE LAS FERIAS LIBRES DEL CANTON ZARUMA.**

**Art. 1.-** Sustitúyase el Art. 9 por el siguiente:

“Art. 9.- Canon de arrendamiento.- El canon de arrendamiento mensual de cada puesto o local comercial, será de:

- a) USD 25.00 dólares para venta de comida preparada, legumbres, hortalizas y plátano;
- b) USD 20.00 dólares para cárnicos;
- c) USD 15.00 dólares para venta de frutas, queso y pescado; y,
- d) USD 30.00 a USD 80.00 dólares para víveres, bisutería, así como los de bahía y demás locales no mencionados en este artículo, según la dimensión y comodidad.

Los puestos de venta provisionales que se instalen en el exterior de los mercados para venta de productos agrícolas de la zona como legumbres, frutas, verduras y otros de similar naturaleza, pagarán el valor de USD 1.00 dólar por cada metro cuadrado de extensión.

Los valores aquí fijados serán revisados y reajustados en un 10 % cada dos años.”

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

El canon de arrendamiento previsto en el Art. 1 de esta ordenanza se mantendrá vigente hasta el ejercicio fiscal 2019, luego de lo cual será reajustado conforme lo dispone el último inciso de la misma disposición legal.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y página web de la institución.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Zaruma, a los 20 días del mes de enero de 2017.

Ing. Jhansy Manuel López Jumbo  
**ALCALDE DEL GADM-ZARUMA**



Ab. Ma. Cecilia Guzmán Romero  
**SECRETARIA DE CONCEJO**



#### **SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA**

La infrascrita Secretaria Municipal, certifica que en las Sesiones Ordinarias celebradas los días 13 y 20 de enero de 2017, el Concejo Municipal de Zaruma aprobó en primer y segundo debate respectivamente la ordenanza reformativa cuyo texto antecede.

Zaruma, 23 de enero de 2017.

  
Ab. Ma. Cecilia Guzmán R.  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
ZARUMA**

Zaruma, 23 de enero de 2017, a las 16H30

**LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO,  
FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y  
DE LAS FERIAS LIBRES DEL CANTON ZARUMA,**

Ha sido aprobada por el Concejo Municipal de Zaruma en dos Sesiones distintas celebradas los días 13 y 20 de enero de 2017, por lo que se ordena remitir tres ejemplares suscritos por la secretaria, al señor Alcalde para su sanción.

  
Ab. Ma. Cecilia Guzmán R.  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**DILIGENCIA:**

En la ciudad de Zaruma, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecisiete, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con el Decreto que antecede al Ing. Jhansy López Jumbo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, en persona, a quien le entregué tres ejemplares debidamente certificados de la **LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION**

**DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y DE LAS FERIAS LIBRES DEL CANTON ZARUMA**, cuyo texto antecede.

Lo Certifico.-

  
Ab. Ma. Cecilia Guzmán R.  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA**

Zaruma, 23 de enero de 2017.

Sanciono **LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y DE LAS FERIAS LIBRES DEL CANTON ZARUMA**, por haberse observado el trámite legal y por estar de acuerdo con la Constitución y las leyes.

  
Ing. Jhansy López Jumbo  
**ALCALDE**



Proveyó y firmó la providencia con la que se sanciona **LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y DE LAS FERIAS LIBRES DEL CANTON ZARUMA**, El Ing. Jhansy López Jumbo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, hoy lunes veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, a las diecisiete horas con diez minutos.

Zaruma, 23 de enero de 2017

  
Ab. Ma. Cecilia Guzmán R.  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**EJECÚTESE Y PROMULGUESE.-** Zaruma, 23 de enero de 2017.

Ing. Jhansy Lopez Jumbo  
**ALCALDE**

